



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Informe a comisión

Acciones Locales de Empleo

5.2/2016

HOJA 1.

Documento informativo del "Plan de Empleo" de 2.016

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2016.

Objeto de la convocatoria de ayudas.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el propósito de poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo, que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación, y que sean coherentes con el objetivo de acción local por el empleo establecido en el Plan de Empleo 2014-2016 del Gobierno Vasco y con el principio de igualdad de mujeres y hombres.

De este modo, uno de los programas operativos que comprende el Plan de Empleo es el «Empleo inclusivo. Solidaridad con el empleo», que prevé acciones específicas para favorecer la inserción laboral de los colectivos con mayores dificultades de inserción, adaptadas a las necesidades y oportunidades específicas de municipios y comarcas, que refuercen la dimensión local de la política de empleo mediante acuerdos que permitan compartir objetivos, definir compromisos y criterios de actuación con los agentes locales.

El objetivo final que se persigue con la presente convocatoria es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Proyectos subvencionables.

Los Proyectos subvencionables, son proyectos que forman parte de los Planes de Empleo Comarcales elaborados de conformidad con la Orden de 9 de mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocaban ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales, para ello se ha realizado una reunión del Foro de Empleo Comarcal.

Este Plan consiste en la realización de la siguiente acción:

Tipo 1.– Fomento del Empleo.

Se entiende por actuaciones de fomento del empleo las contrataciones realizadas en el mercado no ordinario que tengan por objeto aumentar la empleabilidad de personas con dificultades especiales de inserción laboral a través de una experiencia temporal de trabajo que potencie su cualificación y/o sus competencias personales y motivación.

Los perfiles seleccionados por las Áreas Municipales, han sido:

Ayuntamiento de Ermua

FASE 1ª

2016

FASE2ª

2017

Perfil	Nº	Categoría	Fecha Inicio	Fecha Inicio
Albañil	2	Oficial 1ª	21/09/2016	20/12/2016
Albañil	2	Peón		
Pintor/a	1	Oficial 1ª		
Pintor/a	1	Peón		
Jardinero/a	2	Oficial 1ª		
Jardinero/a	1	Peón		
Electricista	1	Oficial 1ª		
Electricista	1	Peón		
Limpieza	1	Peón		
Cuidador/a Niños/as saharauis	1	Oficial 1ª		

Perfil	Nº	Categoría	Fecha Inicio	Fecha Inicio
Albañil	3	Oficial 1ª	01/02/2017	30/04/2017
Albañil	2	Peón		
Pintor/a	1	Oficial 1ª		
Electricista	1	Oficial 1ª		
Limpieza	1	Peón		

Nota 30% de RGI
40% Mujeres

Las actividades a desarrollar, son propios de los oficios y se realizarán en los barrios del municipio y contribuirán a mejorar los servicios públicos, la calidad de vida de la ciudadanía, el entorno y el patrimonio cultural de Ermua.

Previsión de Costes

PREVISIÓN COSTES SALARIALES DEL PLAN DE EMPLEO. AÑO 2016 para el 2.016											
GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	% Jornada	Bruto anual 2015	1º grupo Salario Mensual (12 pagas)	Tipo S.S.	Coste Empresa S.S.	INDEMNIZACION (12 días)	MESES	Nº personas	Coste Total
IV	Oficial 1º		100%	18.340,56 €	1.528,38	37,80%	577,73	152,84	3,00	6	38.827,02 €
V	Peón		100%	15.720,48 €	1.310,04	37,80%	495,20	131,00	3,00	6	33.280,32 €
	Oficial Sahara		100%	18.340,56 €	1.528,38	37,80%	577,73	152,84	3,00	1	6.471,17 €
Número de personas y coste total previsto...										13	78.578,51 €
										Lim	127.687,66 €
127.574,52 €											
PREVISIÓN COSTES SALARIALES DEL PLAN DE EMPLEO. AÑO 2016 para el 2.017											
GRUPO	CATEGORIA	PUESTO	% Jornada	Bruto anual 2015	2º Grupo Salario Mensual (12 pagas)	Tipo S.S.	Coste Empresa S.S.	INDEMNIZACION (12 días)	MESES	Nº personas	Coste Total
IV	Oficial 1º		100%	18.340,56 €	1.528,38	37,80%	577,73	152,84	3,00	5	32.355,85 €
V	Peón*		100%	15.720,48 €	1.310,04	37,80%	495,20	131,00	3,00	3	16.640,16 €
Número de personas y coste total previsto...										8	48.996,01 €
											127.574,52 €
										Salarios	
										Aportación Municipal	32.000,00 €
										Total subvención Ermua	95.687,66 €
											127.687,66 €

Subvención de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo 95.687,66 €

Aportación Municipal 32.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Informe a comisión

Acciones Locales de Empleo

5.2/2016

HOJA 2.

Se realiza la selección, previa oferta genérica a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, los días 15, 16 y 19 de septiembre, teniendo previsto el inicio de la 1ª Fase el 21 de septiembre de 2.016

Las contrataciones acogidas a esta tipología deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- a) Estar relacionadas con actividades de utilidad pública o interés social en el ámbito local.
- b) Que no suponga la sustitución de personal al servicio de tareas estructurales de las entidades.
- c) La duración mínima de los contratos será de tres meses, pudiendo formalizarse mediante cualquier modalidad de contratación con excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.
- d) Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial con un mínimo del 50% de jornada.
- e) Las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- f) Al menos un 30% del conjunto de las contrataciones que se realicen por una comarca o municipio ha de ser con personas titulares de la renta de garantía de ingresos (RGI).

El porcentaje restante deberá pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- Menores o iguales de 35 años.
- Personas mayores de 45 que lleven inscritas como demandantes de empleo al menos 6 meses.
- Personas mayores de 55 años.
- Personas desempleadas de larga duración. Se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 18 meses anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 12 meses.
- Personas en riesgo de exclusión social. Se entiende por personas en riesgo de exclusión social, además de los titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia, los siguientes:
 - Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - Personas internadas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.
 - Personas Menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos.

– Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

– Personas con discapacidad.

– Mujeres con responsabilidades familiares. Se considerarán mujeres con responsabilidades familiares, aquéllas que tengan a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as, o bien menores acogidos/as.

– Mujeres víctimas de violencia de género.

g) Al menos el 40% de la totalidad de las personas contratadas deberán ser mujeres.

FASES Y CRONOGRAMA

Las contrataciones tendrán lugar durante tres meses, desde el 15 de septiembre de 2016 (siempre que se cuente ya con la resolución de Lanbide) hasta el 30 de abril de 2017, en dos fases consecutivas del 21 de septiembre al 20 de diciembre de 2016 y desde el primero de febrero de 2017 hasta el 30 de abril del mismo año, contando con las siguientes fases:

- Selección de personal.
- Acogida e incorporación.
- Formación continua del capital humano contratado (de acuerdo al Plan de Formación de la Institución).
- Finalización de la contratación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Evaluación de gestión del programa.

Seguimiento de los indicadores de evaluación a 6 meses y un año de la finalización de la actividad principal.

- | | |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|
| • Porcentaje de desviación entre Ingresos y gastos | < 5 % |
| • Número de personas contratadas | 25 |
| • Porcentaje de personas Insertados | >40 % |
| • Número de actuaciones realizadas de mantenimiento | >=200 |
| • Grado de satisfacción de las personas | 8 (en una escala de 1 a 10) |



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Informe a comisión

Acciones Locales de Empleo

5.2/2016

HOJA 3.

INDICADORES DE RESULTADO:

Indicadores: del proyecto y resultados que se esperan obtener

- Como indicadores de gestión de los proyectos, se miden los factores económicos de realización del programa de contratación y su financiación.
- Los datos de los participantes nos indican su origen, edad, colectivo de partida y estado de actividad.
- La inserción laboral del colectivo objeto de actuación, se subdivide teniendo en cuenta la Inserción laboral relacionada y la formativa como iniciación de estudios, así como el autoempleo y la creación de microempresas relacionadas con su contratación.
- La calidad mide también las instalaciones, los materiales utilizados y la adecuación en general de estos, mediante encuestas.
- Mediante encuesta se consulta la actuación sobre la perspectiva de género

En Ermua, a 15 de septiembre de 2.016

El Coordinador del Programa

Héctor Izaguirre Suso

Fdo.: